

## I.2.2. Acuerdo 2/CG de 08-11-19 por el que se aprueba la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario.

### 1.- REESTRUCTURACIÓN DE SERVICIO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTE DE LA VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Cabe señalar, en primer término, que la denominación del Servicio -codificada hace quince años- ha ido planteando dos situaciones equívocas por distintas razones: en primer lugar, porque la atención al estudiante es una actividad que se da en múltiples instancias y que está próxima a experimentar una reorganización en el marco del documento estratégico UAM 2025 en el que se indica que *“la atención al estudiantado requiere de esfuerzos y recursos en un proceso de constante adaptación a las nuevas y diferentes demandas tanto económicas como de otro orden que pudiera dificultar la continuidad de los estudios”*; y, en segundo lugar, porque la ordenación académica es predicable de otros servicios que realizan la misma función de soporte y sistematización en otros niveles de enseñanzas oficiales y no oficiales. Es por ello que, atendiendo, a las competencias del Servicio se propone la denominación Servicio de Estudios de Grado.

En segundo término, debe ponerse de manifiesto que, bajo la dependencia del citado Servicio, han figurado dos unidades que, al tener un carácter transversal, sus respectivas competencias trascienden al ámbito del Grado; concretamente, la Sección de Becas y Ayudas al Estudio gestiona las mismas en los niveles de grado y posgrado e, igualmente, ocurre con los títulos, suplementos y certificaciones, que son gestionados por la Oficina de Títulos. Se propone, pues, la adscripción directa de ambas unidades a la Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria.

Sin dejar el ámbito del Servicio de ordenación académica y atención al estudiante, se indica que, desde hace unos años, se emprendió la actividad de ordenar titulaciones de grado conjuntas con otras Universidades, en el ámbito de la Alianza 4 U si bien, últimamente, ha aparecido una nueva línea de actividad que plantea el reto de la UAM en la Alianza CIVIS. Es por lo que se propone la reclasificación de un puesto base Nivel 18 a un puesto de Jefatura de Sección Nivel 25 adscrita al Servicio y con competencias de ordenación de estos procesos junto con otros complementarios que deben llevarse a cabo. Tal propuesta, por otra parte, ya figuraba esbozada en la modificación general de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de Administración y Servicios del pasado mes de marzo.

### **PUESTOS QUE SE MODIFICAN EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO POR CAMBIO EN LA SUBUNIDAD Y CAMBIO DE NIVEL.**

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Especifico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
		<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</b> <b>SUBUNIDAD SERVICIO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTE</b>								
MB	4001271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	22.353,12	LD	A1	Ex11	DH	
MB	4001251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	17.290,80	C	A1/A2	Ex11	M2	

MB	4001252	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	17.290,80	C	A1/A2	Ex11	M2	
MB	4001223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.481,04	C	A2/C1	Ex11	M2	
MB	4001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.091,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
MB	4001202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.091,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
MB	4001203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.091,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
MB	4001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.505,72	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MB	4001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.505,72	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MB	4001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.505,72	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MB	4001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.505,72	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MB	4001185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.505,72	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MB	4001186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.505,72	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MB	40011815	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.505,72	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
		<b>UNIDAD: VICERGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</b> <b>SUBUNIDAD: SERVICIO DE ESTUDIOS DE GRADO</b>								
MA	4018271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	22.353,12	LD	A1	Ex11		
MA	4018251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	17.290,80	C	A1/A2	Ex11		
MA	4018252	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	17.290,80	C	A1/A2	Ex11		
MA	4018221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.481,04	C	A2/C1	Ex11		
MA	4018201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.091,08	C	A2/C1	Ex11		
MA	4018202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.091,08	C	A2/C1	Ex11		
MA	4018203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.091,08	C	A2/C1	Ex11		
MA	4018181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.505,72	C	A2/C1/C2	Ex11		
MA	4018182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.505,72	C	A2/C1/C2	Ex11		
MA	4018183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.505,72	C	A2/C1/C2	Ex11		
MA	4018184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.505,72	C	A2/C1/C2	Ex11		
MA	4018185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.505,72	C	A2/C1/C2	Ex11		
MA	4018186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.505,72	C	A2/C1/C2	Ex11		
MA	4018253	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	17.290,80	C	A1/A2	Ex11		
		<b>UNIDAD: VICERGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</b> <b>SUBUNIDAD SERVICIO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTE</b>								
MB	4001224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	18.690,36	C	A2/C1	Ex11	M2	**
MB	4001187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.505,72	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MB	4001189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.505,72	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MB	40011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.678,44	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
MB	40011811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.505,72	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MB	40011812	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.678,44	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
MB	40011813	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.505,72	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
		<b>UNIDAD: VICERGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</b> <b>SUBUNIDAD: SECCIÓN DE BECAS Y AYUDAS</b>								

MA	4019221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	18.690,36	C	A2/C1	Ex11	M2	**
MA	4019181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.505,72	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MA	4019182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.505,72	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MA	4019183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.678,44	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
MA	4019184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.505,72	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MA	4019185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.678,44	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
MA	4019186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.505,72	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
		<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</b> <b>SUBUNIDAD SERVICIO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTE</b>								
MB	4001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.481,04	C	A2/C1	Ex11	M2	
MB	4001188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.505,72	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MB	40011814	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.505,72	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
		<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</b> <b>SUBUNIDAD: OFICINA DE TÍTULOS</b>								
MA	4020221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.481,04	C	A2/C1	Ex11	M2	
MA	4020181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.505,72	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MA	4020182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.505,72	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

**CLAVES:**

MA:	Modificación Alta en la RPT
MB:	Modificación Baja en la RPT
Forma de Provisión:	C (Concurso), LD (Libre Designación)
Jornada:	DH (Disponibilidad Horaria mañana); DHT (Disponibilidad Horaria tarde); M (Mañana); M2 (Mañana y dos tardes); T (Tarde); T2 (Tarde y dos mañanas)
Cuerpo o Escala:	Ex11: Todos los Cuerpos o Escalas, excluidos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología. (3) Cuerpo o Escala Facultativa y/o Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos. (4) Escala Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos. (5) Escala Técnica Superior de Administración con Idiomas de la UAM. (6) Escala Gestión Administrativa con Idiomas de la UAM. (7) Escala Administrativa con Idiomas de la UAM.

\*\* Esta plaza está afectada por la norma final que aparece como punto 19 en el Acuerdo aprobado en el Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2019.

## **2.- TRANSFORMACIÓN DE JEFATURA SERVICIO CENTRO ESTUDIOS POSGRADO DE N27 A N26 DE LA VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.**

Cuando en 2004 se creó, como unidad administrativa dependiente de la Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria, el Centro de Estudios de Posgrado, se le dotó con una Jefatura de Servicio nivel 27 incluyendo una estructura adecuada a la gestión de todo el posgrado oficial y propio que por entonces ofertaba la Universidad y que comportaba la existencia de una única Comisión delegada de Consejo de Gobierno.

Este esquema subsistió con la incorporación, unos años más tarde, de las enseñanzas de máster oficial.

Posteriormente, y como consecuencia de la incorporación antes citada, se desgajó del Centro, pasando a ser directamente dependiente de la Vicegerencia- la estructura administrativa de títulos propios. En 2018, con la jubilación de la titular de la plaza de Jefa de sección de Títulos propios, se reclasificó como Jefatura de servicio nivel 26 con funciones de soporte al Centro de Formación Continua.

Mientras tanto, las comisiones delegadas de Consejo de Gobierno se fueron especializando y en 2015 se creó la Escuela de Doctorado con la consiguiente dotación de otra jefatura de servicio nivel 26, a la que se adscribió, a su vez, toda la estructura administrativa del doctorado dependiente del Centro de Estudios de Posgrado que pasaba a depender directamente de la Vicegerencia.

De esta forma el Centro de Estudios de Posgrado queda, desde entonces, con competencias exclusivas en enseñanzas de máster oficial. Con la inminente jubilación de la titular de la Jefatura de servicio, y por coherencia con la evolución y creación de plazas antes descrita, se propone su reclasificación a nivel 26, quedando así 3 unidades –servicios nivel 26- directamente responsables, respectivamente, de la gestión del máster oficial, de la formación continua y del doctorado bajo la dependencia directa de la Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria.

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Especifico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA								
MB	4002271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	22.353,12	LD	A1	Ex11	DH	
MA	4002262	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	22.353,12	LD	A1/A2	Ex11	DH	***

\*\*\* Los efectos de esta modificación surtirán efectos en el momento en que dicho puesto quede vacante.

### **3.- TRANSFORMACIÓN DE UNA PLAZA EN EL SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y MOVILIDAD DE N24 A N 26 EN LA VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

El proyecto de Universidad Europea CIVIS –European Civic University- constituye una apuesta estratégica en la internacionalización y actualización de la actividad académica y, consiguientemente, administrativa de la Universidad. El día 1 de octubre se ha materializado el lanzamiento oficial de este proyecto que nace como un espacio colaborativo de enseñanza e investigación, que facilitará intercambios culturales innovadores y que pretende ejercer una acción ciudadana responsable en Europa.

Por su parte, el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad en su papel de soporte al Vicerrectorado de Internacionalización, y a la correspondiente Comisión delegada de Consejo de Gobierno, está llamado a jugar un papel sustancial en la puesta en marcha de las necesarias acciones con objeto de crear la estructura administrativa requerida al efecto.

Es por ello, que en una primera fase se reclasificó una Jefatura de sección nivel 25 vacante, a nivel 26 –recientemente dotada- y se creó una Jefatura de sección nivel 24. La entidad que van cobrando las acciones que, estratégicamente, debe poner en marcha la UAM –entre ellas los compromisos

adquiridos junto con el resto de universidades de la red CIVIS- hacen necesario reforzar la estructura antes descrita, reclasificando dicha Jefatura de sección a Jefatura de servicio nivel 26 con el objeto de promover una dedicación exclusiva en plena coordinación y colaboración con la dirección y estructura del Servicio.

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y MOVILIDAD								
MB	4014241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	15.446,52	C	A1/A2	(5)(6)Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
MA	4014263	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	22.353,12	LD	A1/A2	(5)(6) Cualesquiera otros cuerpos o Escalas Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas

#### **4.- CREACIÓN DEL PUESTO JEFE/A DE SERVICIO DE SEGURIDAD JURÍDICA DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS**

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de noviembre de 2017, se aprueban distintas modificaciones parciales de la RPT de personal funcionario; entre ellas, la creación del puesto de trabajo Delegado/a de protección de datos A1 N28, al ser de aplicación el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de la Unión Europea que obligaba a la designación de un Delegado/a de Protección de Datos, atendiendo a sus cualidades profesionales y, en particular, a sus conocimientos especializados del Derecho y la práctica en materia de protección de datos y a su capacidad para desempeñar sus funciones. Dicho puesto de trabajo se adscribió, inicialmente, a la Vicegerencia de RR.HH. y Organización, al entender que su ámbito de actuación tenía estrecha y directa relación con el uso de los datos personales de los distintos colectivos de personal.

La elección del subgrupo profesional (A1) y el nivel del complemento de destino (N28) vino determinada por la necesaria aplicación, al caso de la situación de una empleada pública de la UAM, del artículo 72 (Garantía del puesto de trabajo) del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado

Durante el tiempo transcurrido, tanto el ejercicio del puesto de Delegado/a de Protección de Datos, como la experiencia acumulada y la publicación de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, hicieron aconsejable que el citado puesto de trabajo se incluyera en el área de apoyo jurídico a la gestión pues su actuación abarcaba y abarca, en el nuevo marco normativo, ámbitos muy específicos que requieren de la confluencia de todos los recursos disponibles en la Secretaría General. Por ello el Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de marzo de 2019 acordó el cambio de adscripción del puesto de trabajo "Delegado/a de Protección de Datos", que pasó a depender orgánicamente del Secretario General de la UAM, con competencias en lo referido al

régimen jurídico y control de legalidad de las actuaciones de la Universidad y, funcionalmente, del Vicerrectorado, con competencias en seguimiento y coordinación de Servicios TIC de la Universidad.

En la actualidad, la empleada pública que ha venido ocupando este puesto de trabajo ya no forma parte de la plantilla de la UAM y, consiguientemente, ha desaparecido la obligación de aplicar las previsiones del precitado artículo 72 del Real Decreto 364/1995.

En este contexto, la Gerencia estima que el grado de iniciativa, autonomía y responsabilidad que se requiere para el desempeño del puesto de trabajo de Delegado/a de Protección de Datos está cubierto con el nombramiento, en tal condición, de la Vicesecretaria General a la sazón, empleada pública con conocimientos especializados del Derecho, en general y, particularmente, en materia de protección de datos.

No obstante, al tener que desempeñar las funciones estatutariamente establecidas para la Vicesecretaría General, procede la creación de un puesto con nivel 26 de Complemento de destino para el apoyo técnico jurídico a las obligaciones relativas a la seguridad jurídica de la información y protección de datos.

En atención a lo señalado, se propone la creación del puesto de trabajo que, seguidamente, se indica:

Modificación	Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
		Unidad/Subunidad: SECRETARÍA GENERAL/SECRETARÍA GENERAL								
MA	2103263	JEFE/A DE SERVICIO DE SEGURIDAD JURÍDICA DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS	1	26	22.353,12	LD	A1/A2	Ex11	DH	Licenciado/a en Derecho